



Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2024

Auditorías

**Entidades Municipales
Tomo I. Municipios**

**Volumen 61. Ocoyoacac
Auditoría de Cumplimiento Financiero
ACF-061**



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO



OSFEM
Órgano Superior de Fiscalización
del Estado de México
— PODER LEGISLATIVO —
Cuentas Claras, Mejores Gobiernos



www.osfem.gob.mx

Informe de Resultados del Ejercicio Fiscal 2024

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Oficinas centrales: Calle Mariano Matamoros No. 106,
Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado
de México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirlo, seleccione la escala personalizada al 98% para una mejor imagen de salida y active la opción "Imprimir en ambas caras del papel".

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el medio ambiente.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, correspondiente a los tomos de auditorías, se añaden las siguientes precisiones:

- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable y financiera de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; y, en su caso, en la información adicional requerida.
- En cumplimiento a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, las Auditorías Especiales, en ejercicio de sus funciones, determinan y cuantifican los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, son independientes a la muestra determinada a auditar, ya que ésta, si bien se encuentra asociada a un monto determinado; también lo es, que conforme al nuevo esquema de responsabilidades, las observaciones que se determinan, refieren al cumplimiento normativo en el uso y manejo de los recursos públicos, que se correlacionan con las acciones u omisiones observadas en dicho cumplimiento y no así, al resarcimiento de los montos observados.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables no superan los montos de las muestras auditadas.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que los importes y los porcentajes están expresados con redondeo, aquellos que estén a un decimal y cuyo valor sea menor a 0.05 se pueden ver reflejados en el Informe como 0.0 y 0.0 por ciento, respectivamente.
- El significado de los términos, siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se muestran los siguientes ejemplos de conversión de importes de miles de pesos a pesos:

Miles de pesos		Pesos	
Un mil pesos	1.0	1,000.00	Mil pesos
Diez miles de pesos	10.0	10,000.00	Diez mil pesos
Cien miles de pesos	100.0	100,000.00	Cien mil pesos
Mil miles de pesos	1,000.0	1,000,000.00	Un millón de pesos
Diez mil miles de pesos	10,000.0	10,000,000.00	Diez millones de pesos
Cien mil miles de pesos	100,000.0	100,000,000.00	Cien millones de pesos
Un millón de miles de pesos	1,000,000.0	1,000,000,000.00	Mil millones de pesos

Ocoyoacac



Territorio



Extensión por km² 138.7



"Lugar donde empiezan los ocotes"

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020.

Población

Habitantes



Hombres
36,917



Mujeres
35,186



Total
72,103

Hab. por km²
519.8

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020.

Información socioeconómica

Población económicamente activa 63.5%

Índice de marginación 58.6

Índice de rezago social -1.0

Población en pobreza 49.2%

Fuente: Elaboración propia con base en CONEVAL, Indicadores 2020.
Nota: Las cifras fueron tomadas a un decimal.

Gobierno

Estructura

Presidencia

1

Sindicatura

1

Regidurías

7

Direcciones/
Coordinaciones

13

Áreas staff

6

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024.

Organismos Descentralizados



DIF



IMCUFIDE

Programas

No aplica

Fuente: Páginas web de los programas.





**Informe de
Resultados**
Ejercicio Fiscal 2024

Auditoría de Cumplimiento Financiero

Municipio de
Ocoyoacac
ACF-061





Auditoría de Cumplimiento Financiero

Municipio de Ocoyoacac

(ACF-061)

Objetivo

Fiscalizar los ingresos y egresos estatales y municipales, a efecto de comprobar que su recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio, aplicación y deuda se apeguen a las disposiciones legales administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables; asimismo, la gestión de los recursos transferidos, las operaciones contables, presupuestales, financieras, programáticas, normativas y administrativas aplicables a la Entidad Fiscalizable, en cumplimiento a las leyes, códigos, reglamentos y cualquier otra disposición aplicable en la materia, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Antecedentes

La Auditoría de Cumplimiento Financiero a la entidad fue autorizada mediante el Programa Anual de Auditorías 2025 para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2024, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 20 de febrero de 2025. La fiscalización se llevó a cabo al amparo del oficio número OSFEM/AECFIF/403/2025, de fecha 27 de mayo de 2025, que contiene la orden de auditoría.

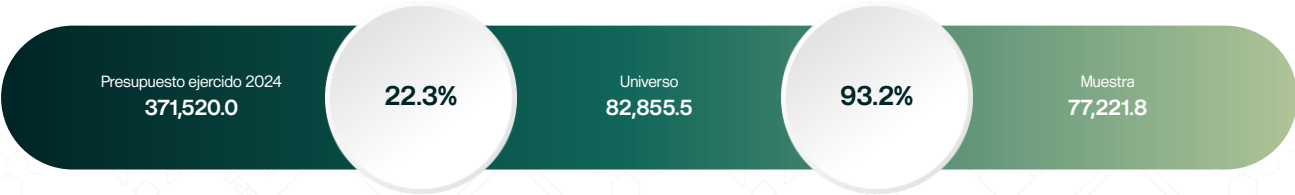
Presupuesto Ejercido por Capítulo de Gasto

Durante el Ejercicio Fiscal 2024, se aprobó a la entidad un presupuesto de **419,654.1** miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas entre capítulos de gasto, por lo que, al 31 de diciembre del año fiscalizado, reflejó un Presupuesto Modificado de **419,654.1** miles de pesos y un Presupuesto Ejercido de **371,520.0** miles de pesos, el cual se distribuyó en los capítulos de gasto siguientes:



Universo y Muestra del Presupuesto de Egresos

Se determinó un universo de **82,855.5** miles de pesos, que representa el **22.3** por ciento del Presupuesto Ejercido, y una muestra auditada de **77,221.8** miles de pesos, que representa el **93.2** por ciento del universo; los cuales se distribuyeron en los capítulos siguientes:

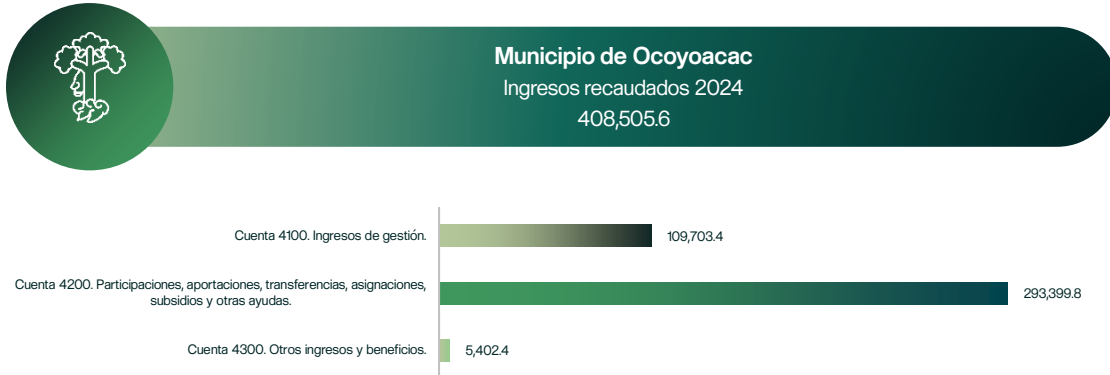


Los porcentajes del universo son respectivos al Presupuesto Ejercido 2024.
Los porcentajes de la muestra auditada son respectivos al universo.
Importes en miles de pesos



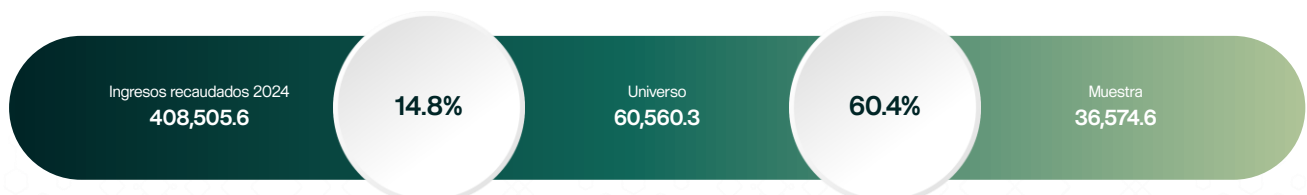
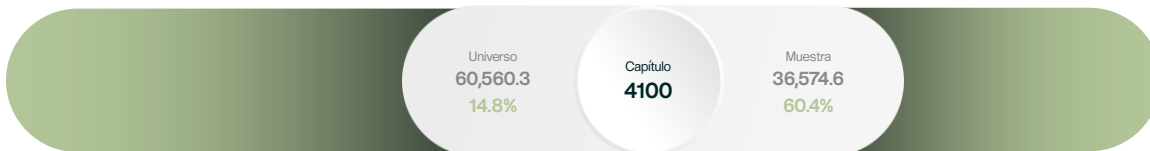
Ley de Ingresos Recaudada por fuentes de financiamiento

Durante el Ejercicio Fiscal 2024, se estimó a la entidad un ingreso por **419,654.1** miles de pesos, el cual presentó adecuaciones presupuestales durante el Ejercicio Fiscal y reportó, al 31 de diciembre del año fiscalizado, un Ingreso Modificado por **419,654.1** miles de pesos y un Ingreso Recaudado por **408,505.6** miles de pesos, cantidad que se distribuyó en las siguientes cuentas de ingreso:



Universo y Muestra del Ingreso recaudado

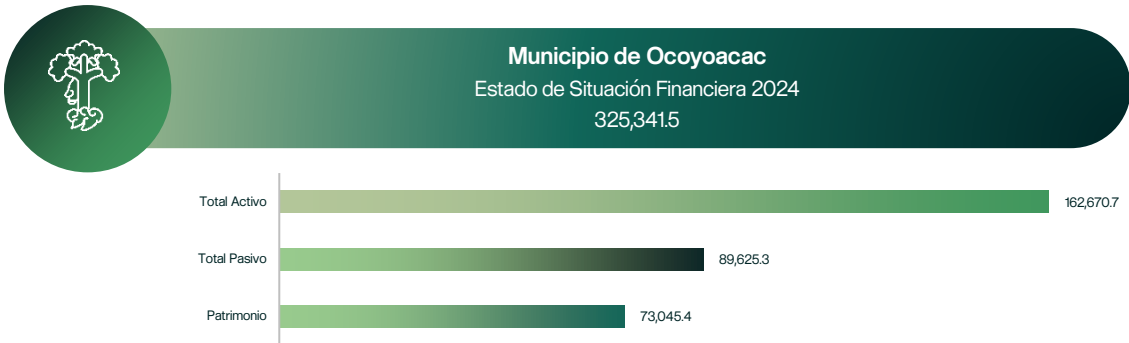
Se determinó un universo de **60,560.3** miles de pesos, que representa el **14.8** por ciento del Ingreso recaudado, y una muestra auditada de **36,574.6** miles de pesos, que representa el **60.4** por ciento del universo; los cuales se distribuyeron en los capítulos siguientes:



Los porcentajes del universo son respectivos al Ingreso recaudado 2024.
Los porcentajes de la muestra auditada son respectivos al universo.
Importes en miles de pesos

Estado de Situación Financiera

Durante el Ejercicio Fiscal 2024, la entidad presentó información que comprendió los siguientes importes:



Universo y Muestra del Estado de Situación Financiera

Se determinó un universo de **131,275.9** miles de pesos, que representa el **40.4** por ciento y una muestra auditada de **131,275.9** miles de pesos, que representa el **100.0** por ciento del universo; los cuales se distribuyeron en los capítulos siguientes:



La muestra total determinada del Presupuesto de Egresos, la Ley de Ingresos y el Estado de Situación Financiera asciende a **245,072.3** miles de pesos.

Los porcentajes del universo son respectivos al Estado de Situación Financiera 2024.
Los porcentajes de la muestra auditada son respectivos al universo.
Importes en miles de pesos



Observaciones por etapa

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización a la entidad, que comprendieron la revisión y análisis financiero de las etapas siguientes, se determinaron **19** resultados, relacionados con presuntas conductas en el marco del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.



De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo a los capítulos de gasto, se determinaron los siguientes resultados:

Presupuesto de Egresos
Capítulo 2000

Número de resultados: 1

Nombre de la cuenta
2111 – Materiales y útiles de oficina

No. de resultados

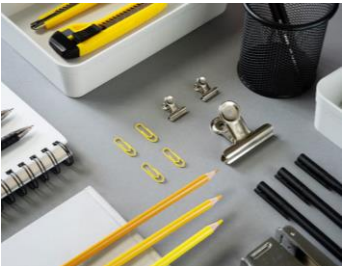
No. de observaciones

1

3

99.9

Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Contrato

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad, en el ejercicio de sus atribuciones, contrató indebidamente la adquisición de bienes y/o servicios; toda vez que durante el desarrollo de los trabajos de fiscalización, la entidad presentó evidencia documental no confiable y con inconsistencias formales particularmente en fecha de suscripción del contrato, en contravención a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Sin instrumento jurídico que ampare el pago

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, se presume que en ejercicio de sus atribuciones pagó indebidamente con recursos públicos financieros la adquisición de bienes y/o servicios; toda vez que durante la ejecución de los trabajos de auditoría, ésta no presentó documentación comprobatoria y justificativa que evidencie y acredite el pago, ello, en contravención con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Entrega de los bienes y servicios

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que en ejercicio de sus atribuciones, pagó indebidamente la adquisición de bienes y servicios, ello en virtud, de que no contó con ningún elemento de convicción que acredite la entrega de los bienes, ello en contravención con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Financiero del Estado de México y Municipios; pudiendo así, haber afectado a la entidad fiscalizable y beneficiado al proveedor con quien sostuvo una relación contractual al haber pagado por dichos bienes y servicios, de los cuales la entidad fiscalizada no contó con ningún elemento de convicción que acredite haber recibido los mismos.

Importes en miles de pesos



Presupuesto de Egresos
Capítulo 3000

Número de resultados: **9**

Nombre de la cuenta
3251 – Arrendamiento de vehículos

No. de resultados

No. de observaciones

1

2



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Estudio de mercado

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, toda vez que la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que pruebe la existencia del estudio de mercado correspondiente a la adjudicación, ello, en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Comprobación y justificación

Uso y destino

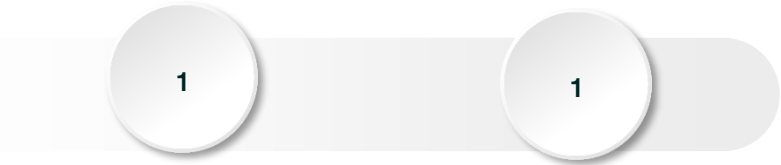
Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, se presume que en el ejercicio de sus atribuciones, ejerció indebidamente recursos públicos financieros en bienes y/o servicios sin que al momento de los actos de fiscalización, contara con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que acredite que estos fueron entregados y aplicados; ello, en contravención con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Importes en miles de pesos

Nombre de la cuenta

3261 – Arrendamiento de maquinaria y equipo

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Estudio de mercado

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, toda vez que la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que pruebe la existencia del estudio de mercado correspondiente a la adjudicación, ello, en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Importes en miles de pesos



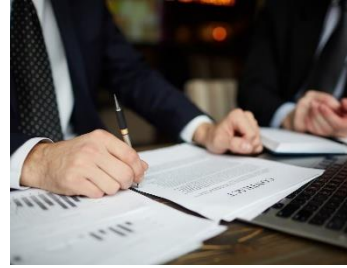
Nombre de la cuenta
3311 – Asesorías asociadas a convenios

No. de resultados

No. de observaciones

1

1



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Duplicidad de funciones

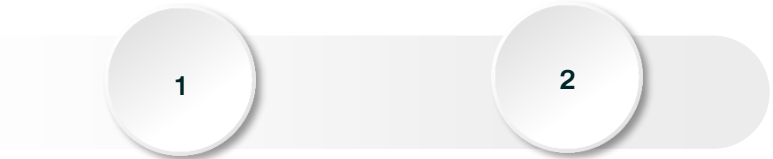
Con base en la información requerida y remitida durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, contrató indebidamente la prestación de servicios profesionales, en virtud de que durante la ejecución de los trabajos de auditoría no presentó elementos suficientes que revelaran la autorización del titular de la unidad administrativa, así como el dictamen de la unidad administrativa respectiva pudiendo causar un daño a la Hacienda Pública Municipal, al haber pagado por un servicio, del cual la entidad fiscalizada no acreditó contar con la autorización y el dictamen correspondiente donde se manifieste que no se contaba con el personal capacitado o disponible, para realizar dicho servicio.

Importes en miles de pesos

Nombre de la cuenta

3391 – Servicios profesionales

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Duplicidad de funciones

Con base en la información requerida y remitida durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, contrató indebidamente la prestación de servicios profesionales, en virtud de que durante la ejecución de los trabajos de auditoría no presentó elementos suficientes que revelaran la autorización del titular de la unidad administrativa, así como el dictamen de la unidad administrativa respectiva pudiendo causar un daño a la Hacienda Pública Municipal, al haber pagado por un servicio, del cual la entidad fiscalizada no acreditó contar con la autorización y el dictamen correspondiente donde se manifieste que no se contaba con el personal capacitado o disponible, para realizar dicho servicio.

Comprobación y justificación

Uso y destino

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, se presume que en el ejercicio de sus atribuciones, ejerció indebidamente recursos públicos financieros en bienes y/o servicios sin que al momento de los actos de fiscalización, contara con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que acredite que estos fueron entregados y aplicados; ello, en contravención con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Importes en miles de pesos



Nombre de la cuenta
3581 – Servicios de lavandería, limpieza e higiene

No. de resultados

No. de observaciones

1

1



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Fuente de financiamiento

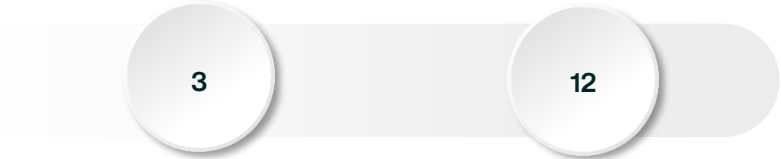
Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, erogó recursos públicos correspondiente a una fuente de financiamiento federal, distinta a la reconocida en la estructura programática autorizada, la cual correspondió a la fuente de financiamiento Ingresos Propios del Municipio "110101", toda vez que, la entidad fiscalizada no contó con ningún elemento de convicción con el cual justificara y comprobara la aplicación, uso y destino de los recursos correspondientes a la fuente de financiamiento 110101, ello en contravención con lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Importes en miles de pesos

Nombre de la cuenta

3822 – Espectáculos cívicos y culturales

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------



Acción determinada: 3 Pliegos de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Estudio de mercado

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, toda vez que la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que pruebe la existencia del estudio de mercado correspondiente a la adjudicación, ello, en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Contratos fraccionados

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad en ejercicio de sus atribuciones, fraccionó indebidamente la adquisición de bienes y/o servicios en contravención al deber que tienen de abstenerse de fraccionar el importe de las operaciones, con el propósito de quedar comprendidos en algún supuesto de excepción a la Licitación y en perjuicio del servicio público al no haber asegurado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y financiamiento.

Montos máximos y mínimos de la operación

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, superando el monto máximo permitido para adjudicar directamente; ello en virtud de que esta no contó con ningún elemento de convicción que justifique o pruebe la adjudicación directa; en contravención al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México y Municipios para el ejercicio 2024 y la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Presentación de documentación irregular

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en el ejercicio de sus atribuciones, presentó indebidamente documentación de origen incierto entregados como elementos de convicción para comprobar el uso, destino y aplicación de bienes y/o servicios; en contravención a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Comprobación y justificación

Sin existencia del contrato

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que en el ejercicio de sus atribuciones pagó indebidamente la adquisición de diversos artículos, toda vez que la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que acredite la documentación legal que generó la obligación de pago correspondiente (contrato), que formalizara la relación contractual entre la entidad y el prestador de servicios, ello en contravención con el deber que tiene la entidad fiscalizada de aplicar la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos; así como el asegurar que el sistema de contabilidad refleje un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivadas de la gestión económico-financiera; aunado a que los pagos que se efectúen con cargo a sus presupuestos aprobados, se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de los bienes y servicios..

Partida de gasto incorrecta

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, ejerció indebidamente recursos públicos financieros, por la adquisición de bienes y/o servicios, ello en razón, que la entidad fiscalizada no presentara ningún elemento legal de convicción que acredite la correcta afectación a la partida del gasto que tiene por objeto realizar asignaciones destinadas a dicha adquisición, ello en contravención con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al Código Financiero del Estado de México.



Tipologías de las observaciones

Uso y destino

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, se presume que en el ejercicio de sus atribuciones, ejerció indebidamente recursos públicos financieros en bienes y/o servicios sin que al momento de los actos de fiscalización, contara con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que acredite que estos fueron entregados y aplicados; ello, en contravención con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Importes en miles de pesos



Nombre de la cuenta

3941 – Sentencias y resoluciones judiciales

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Partida de gasto incorrecta

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, ejerció indebidamente recursos públicos financieros, por la adquisición de bienes y/o servicios, ello en razón, que la entidad fiscalizada no presentara ningún elemento legal de convicción que acredite la correcta afectación a la partida del gasto que tiene por objeto realizar asignaciones destinadas a dicha adquisición, ello en contravención con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al Código Financiero del Estado de México.

Importes en miles de pesos



Presupuesto de Egresos
Cuenta 4000

Número de resultados: 1

Nombre de la cuenta
4383 – Subsidios y apoyos

No. de resultados

No. de observaciones

1

1



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Comprobación y justificación (Documental)

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, se presume que en ejercicio de sus atribuciones, ejerció indebidamente recursos públicos financieros; toda vez que la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que acredite las autorizaciones y/o acuerdos así como los fines para los que fueron destinados , ello, en contravención con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Importes en miles de pesos

Presupuesto de Egresos
Cuenta 9000

Número de resultados: 1

Nombre de la cuenta
9111 – Por el ejercicio inmediato anterior

No. de resultados

No. de observaciones

1

4



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores

Porcentaje establecido 2.5%

La entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, pagó indebidamente recursos públicos financieros por concepto de deuda pública por el ejercicio inmediato anterior, excediendo el monto total permitido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos.

Aplicación de recursos presupuestarios del ejercicio fiscal para el pago de ADEFAS

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en ejercicio de sus atribuciones, pagó indebidamente recursos públicos financieros del ejercicio fiscal 2024, por concepto de deuda pública, derivado de la contratación de bienes y servicios devengados en el ejercicio 2023, ya que la entidad fiscalizada afectó recursos del presupuesto del ejercicio 2024 para cubrir obligaciones pendientes de pago al cierre del ejercicio anterior, sin reconocer en el presupuesto del ejercicio fiscal vigente los recursos presupuestados del ejercicio inmediato anterior, afectando el flujo de efectivo y fuente de financiamiento distintas para el pago de Adefas, contraviniendo lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Pagos realizados fuera del término establecido (45 días hábiles)

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que en ejercicio de sus atribuciones, pagó indebidamente con recursos públicos financieros del ejercicio fiscal 2024, deuda pública por el ejercicio inmediato anterior, sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa que le permitió realizar dicha acción, contraviniendo lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Diferencia contable (estado de situación financiera y balanza de comprobación)

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, reconoció indebidamente en el Estado de Situación Financiera saldos iniciales y Otras cuentas por pagar a corto plazo, los cuales no son consistentes con los saldos iniciales presentados en la Balanza de Comprobación y Balanza de Comprobación Detallada, ello en virtud de que durante la ejecución de los trabajos de auditoría no presentó ningún elemento de convicción que acredite la justificación de la diferencia en los registros, determinando con ello que la contabilidad presentada por la entidad fiscalizada, no es veraz, confiable y comparable; pudiendo así contravenir lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en perjuicio de la Entidad toda vez que careció de consistencia en los registros contables, comprometiendo la confiabilidad de la información financiera y la adecuada gestión de los recursos.

Importes en miles de pesos



De las partidas del Estado de Situación Financiera, se determinaron los siguientes resultados:

Estado de Situación Financiera

Activo circulante

Número de resultados: 4

Nombre de la cuenta

1123 – Deudores diversos por cobrar a corto plazo

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Saldos sin recuperar al cierre del ejercicio fiscal

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, se presume que la entidad en el ejercicio de sus atribuciones, indebidamente no recupero, reintegro, pago y/o devolvió los recursos públicos financieros, en razón de que, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con la evidencia legal comprobatoria y justificativa que acredite los límites de los calendarios financieros para la recuperación, reintegro, pago y/o devolución de dichos recursos en favor de la misma y/o que la pérdida de los mismos se originó por operaciones realizadas a favor de la entidad fiscalizada; tal y como lo establece el Código Financiero del Estado de México y Municipios; ello en perjuicio del servicio público y pudiendo inferir un posible perjuicio a la entidad, en virtud de que esta no recupero los recursos financieros objeto del presente resultado, motivo por el cual la entidad dejó de percibir beneficios materiales, económicos y sociales.

Saldos sin comprobar al cierre del ejercicio fiscal

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, se presume que la entidad fiscalizada en el ejercicio de sus atribuciones erogó indebidamente recursos públicos sin haber presentado algún elemento de convicción evidencia legal justificativa y comprobatoria que acredite la entrega de recursos públicos financieros y vinculación con el cumplimiento de actividades y programas específicos del gasto para el reconocimiento y registro de las operaciones; ello en contravención a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

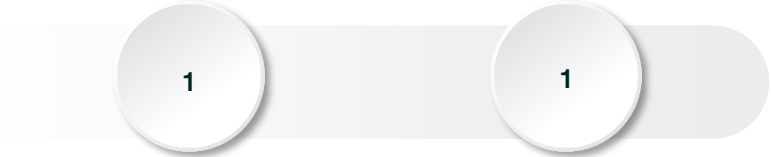
Importes en miles de pesos



Nombre de la cuenta

1131 – Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestaciones de servicios a corto plazo

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Justificación de la depuración

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que en el ejercicio de sus atribuciones autorizó indebidamente la afectación contable; toda vez que durante la ejecución de los trabajos de fiscalización no contó con ningún elemento de convicción dentro del expediente que acredite documentalmente el seguimiento o las gestiones ante el Órgano Interno de Control, contraviniendo lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Importes en miles de pesos



Nombre de la cuenta
1134 – Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo

No. de resultados

No. de observaciones

1

1



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Justificación de la depuración

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que en el ejercicio de sus atribuciones autorizó indebidamente la afectación contable; toda vez que durante la ejecución de los trabajos de fiscalización no contó con ningún elemento de convicción dentro del expediente que acredite documentalmente el seguimiento o las gestiones ante el Órgano Interno de Control, contraviniendo lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Importes en miles de pesos

Estado de Situación Financiera
Pasivo circulante

Número de resultados: 2

Nombre de la cuenta	
2117 – Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	
No. de resultados	No. de observaciones
1	2
Acción determinada: 1 Pliegos de observaciones	



Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Saldos reconocidos derivado de obligaciones fiscales y comerciales sin enterar

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, se presume que en el ejercicio de sus atribuciones, indebidamente omitió el entero de los recursos públicos financieros, correspondientes al pago y/o entero de obligaciones registradas en las diferentes subcuentas, sin contar con la evidencia documental legal, comprobatoria y justificativa en original, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, que acredite el debido cumplimiento de sus obligaciones, abstención que pudo generar el cobro de recargos y/o actualizaciones, por parte de las autoridades recaudadoras, a los que haya lugar y para el caso de un entero extemporáneo o no entero de sus obligaciones fiscales, la determinación de un crédito fiscal; contraviniendo lo dispuesto en el Código Financiero del Estado de México y Municipios; al disponer de éstos recursos, en su momento, en las cuentas de la entidad fiscalizada y no enterarlo oportunamente.

Saldos reconocidos sin evidencia legal comprobatoria que acredite la deuda

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, se presume que la entidad fiscalizable en ejercicio de sus atribuciones, autorizó y/o comprometió recursos públicos financieros sin que durante la ejecución de los trabajos de auditoría, mostrará la evidencia documental legal justificativa y comprobatoria que acredite los registros, así como su vinculación con las retenciones realizadas; ello en contravención a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Importes en miles de pesos



Nombre de la cuenta
2119 – Otras cuentas por pagar a corto plazo

No. de resultados

No. de observaciones

1

1

Acción determinada: 1 Pliegos de observaciones



Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Pago, depuración y/o cancelación

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, se presume que la entidad fiscalizable en el ejercicio de sus atribuciones, comprometió indebidamente recursos públicos financieros, de los cuales no llevó a cabo las acciones correspondientes para realizar el pago, cancelación y/o depuración de los mismos, ya que la entidad durante la ejecución de los trabajos de fiscalización, no contó con la evidencia legal comprobatoria que justifique y acredite la liquidación, depuración y/o cancelación de adeudos derivados de las operaciones realizadas al treinta y uno de diciembre de 2024, ello en contravención al deber que tiene la entidad de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de cuidar que las operaciones presupuestarias y contables se respalden con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Importes en miles de pesos

Análisis financiero

Número de resultados: 1

Análisis financiero

No. de resultados	No. de observaciones
1	1



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Estado comparativo presupuestal de egresos

Con fundamento en la información proporcionada por la entidad fiscalizada y en el marco de los trabajos de auditoría realizados, se identificó la posible omisión de registro en la información presupuestal con relación al saldo de las operaciones en la información contable; en particular, no se advirtió evidencia documental que acreditara el registro correspondiente al presupuesto ejercido, incumpliendo lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al no garantizar el reconocimiento integral de las operaciones conforme a los principios contables y legales vigentes.

Importes en miles de pesos



De las partidas del Subejercicio, se determinaron los siguientes resultados:

Subejercicio

Número de resultados: 1

Subejercicio

No. de resultados

No. de observaciones

1

1

Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Subejercicio en las partidas por objeto de gasto

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizable durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizable en el ejercicio de sus atribuciones, subejerció indebidamente recursos públicos financieros, en relación con el presupuesto autorizado, modificado y el presupuesto ejercido, esto en razón de que durante la ejecución de los trabajos de fiscalización, no contó con los documentos que acrediten la aplicación del supuesto normativo que le permitió llevar a cabo el subejercicio de los recursos presupuestales en las cuentas contables que afectaron económicamente a la entidad, así como, la documentación legal que compruebe el destino final de los recursos, otras partidas del gasto, programas y proyectos aplicados, los dictámenes de reconducción y que el subejercicio haya sido resultado de economías presupuestarias generadas como resultado de medidas para racionalizar el gasto y que estas últimas fueron aprobadas e implementadas por la entidad, tal y como lo establece el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Importes en miles de pesos